



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político **VICTORIA "VICTORIA"** del Municipio de **SANTA CATARINA PALOPO** del Departamento de Sololá, el cual consta de treinta y nueve (39) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CATARINA PALOPO**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3619** la señora **MILDRED CAROLINA MORALES SAJCHE, SINDICO TITULAR II**, no cuenta con vecindad y residencia electoral en el municipio por el cual se postula, incumpliendo con lo establecido en el artículo 43 literal a) del código municipal y artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Por lo cual se declara vacante el cargo de **SINDICO TITULAR II**.
- I.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3619**, Según **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** mediante acta número 05-2023 de fecha 06-03-2023 no hubo postulación alguna al cargo de **SINDICO SUPLENTE I**. Por lo cual se declara vacante el cargo de **SINDICO SUPLENTE I**.
- II.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3619** la señora **STEPHANE MERIDIAN GABRIELA PALAX MARTINEZ, CONCEJAL TITULAR I**, no cuenta con vecindad en el municipio por el cual se postula, incumpliendo con lo establecido en el artículo 43 literal a) del código municipal. por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR I**.
- III.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3619** la señora **MARTINA NIMACACHI PABLO, CONCEJAL TITULAR III**, no presento documentación alguna, presentando el representante legal nota sin número de fecha 24-03-2023 adjuntando dicha nota al expediente de inscripción, solicitando el representante legal se declare vacante dicho cargo. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR III**.
- IV.** Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3619**, Según **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** mediante acta número 05-2023 de fecha 06-03-2023 no hubo postulación alguna al cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL TITULAR IV**.



Tribunal Supremo Electoral

- V. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3619**, Según SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL mediante acta número 05-2023 de fecha 06-03-2023 no hubo postulación alguna al cargo de CONJAL SUPLENTE II. Por lo cual se declara vacante el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE II**.
- VI. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-3619** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- VII. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de SOLOLÁ, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- VIII. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, contenida en acta número **cinco guión dos mil veintitrés (05-2023)**, celebrada el seis de marzo de dos mil veintitrés, por el Partido Político **VICTORIA “VICTORIA”**, en consecuencia resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CATARINA PALOPO**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político **VICTORIA “VICTORIA”** para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-3619** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		MARGARITA CALABAY SICAY DE CUMES
SINDICO TITULAR	1	NELSON ENRIQUE SANCHEZ GARCIA
SINDICO TITULAR	2	VACANTE



Tribunal Supremo Electoral

SINDICO SUPLENTE	1	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	1	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	2	VILMA VERONICA CALEL SICAY
CONCEJAL TITULAR	3	VACANTE
CONCEJAL TITULAR	4	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE	1	SANTIAGO JONATAN VALIENTE CUMEZ
CONCEJAL SUPLENTE	2	VACANTE

II. En consecuencia, es procedente declarar parcialmente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-3619**.

Declarar vacante los cargos de **SINDICO TITULAR II, SINDICO SUPLENTE I, CONCEJAL TITULAR I, CONCEJAL TITULAR III, CONCEJAL TITULAR IV, y CONCEJAL SUPLENTE II**

III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo;

IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.

V. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejucio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos, Sololá.-





NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las once horas con once (11:11) minutos del día domingo veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE, representante legal del partido político **VICTORIA “VICTORIA”**, el contenido de resolución número No. 146-03-2023 HRGV/lebch de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **SANTA CATARINA PALOPO**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): MARGARITA CALABAY SICAY DE CUMES quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f)

NOTIFICADO

(f)

NOTIFICADOR

HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

